



ORDENAMIENTO TERRITORIAL MEJORA EL USO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO DE PIURA

Documento 2: ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ZEE



Gobierno Regional Piura
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente



CONTENIDO

I	Introducción	1
II	Aplicación de la Zonificación Ecológica y Económica en la Región Piura	2
	2.1 Marco conceptual	2
	2.2 Marco institucional	9
	2.3 Marco legal	9
III	Avances en los procesos de Zonificación Ecológica y Económica en la Región Piura	11

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento resume la propuesta de ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, en el marco del proceso de Ordenamiento Territorial que el Gobierno Regional Piura viene realizando en la Región Piura en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 del 08.11.2002. La ley señala entre sus competencias formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales.

La ZEE es un primer producto para el proceso de Ordenamiento Territorial de la Región Piura y, por tanto, su importancia radica en la utilidad básica y fundamental para la formulación del Plan

de Ordenamiento Territorial Regional. En consecuencia, es de interés primordial contar con este instrumento que oriente el uso y la ocupación del territorio.

Dada la importancia del uso y la ocupación adecuados del territorio para el desarrollo sostenible, así como la permanente presencia de fenómenos naturales adversos, que generan grandes pérdidas humanas y materiales, el Gobierno Regional Piura ha considerado prioritaria la elaboración participativa de la ZEE, como paso inicial para el Ordenamiento Territorial.

El desarrollo de la ZEE deberá involucrar la participación activa y comprometida de las diversas instituciones públicas y privadas y de la sociedad civil. Para ello se tomará en cuenta el nivel regional de ZEE, y se utilizarán procedimientos de

difusión y consulta pública y, de ser el caso, audiencias públicas. Una vez aprobada la ZEE de la Región Piura, a través de un proceso participativo, concensuado y validado, ésta se convierte en un instrumento básico de aplicación obligatoria para la planificación y gestión del territorio.

Conforme se avance con el proceso de ZEE, se irá actualizando la información, data y cartografía básica regional y efectuando combinaciones adecuadas. Este proceso, por ser de carácter dinámico, permitirá en la Región Piura el arreglo espacial de unidades relativamente uniformes, caracterizadas en base a factores físicos, bióticos y socioeconómicos, y evaluadas en función de su uso potencial. Estos resultados serán revisados por las instituciones y actores de la región para su socialización y validación y los ajustes necesarios.

II. APLICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA EN LA REGIÓN PIURA

2.1 Marco conceptual

2.1.1 Definición de la ZEE

La Zonificación Ecológica y Económica - ZEE es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Una vez aprobada, la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y sus recursos naturales.

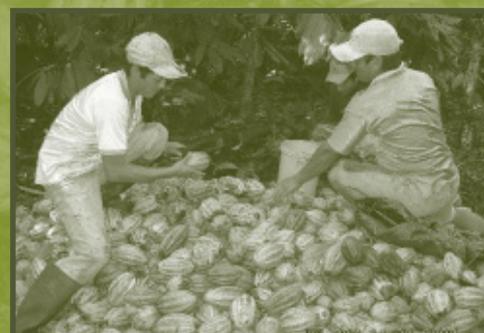
La finalidad de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE es orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente.

Son objetivos de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE:

- a) conciliar los intereses nacionales de la conservación del patrimonio natural con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;
- b) orientar la formulación, aprobación y aplicación de políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales sobre el uso sostenible de los recursos naturales y del territorio, así como la gestión ambiental, en concordancia con las características y potencialidades de los ecosistemas, la conservación del ambiente y el bienestar de la población;
- c) proveer el sustento técnico para la formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en el ámbito nacional, regional y local;
- d) apoyar el fortalecimiento de capacidades de las autoridades correspondientes para conducir la gestión de los espacios y los recursos naturales de su jurisdicción;



Lagunas Las Huaringas - Huancabamba



Producción de cacao - Región andino-central Piura

- e) proveer información técnica y el marco referencial para promover y orientar la inversión pública y privada; y
- f) contribuir a los procesos de concertación entre los diferentes actores sociales sobre la ocupación y el uso adecuados del territorio.

2.1.2 Escalas y criterios

Los estudios de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE serán ejecutados a tres niveles o escalas, de acuerdo con la dimensión, naturaleza y objetivos planteados: macrozonificación, mesozonificación y microzonificación. El nivel de macrozonificación se aplica al nivel regional, con una escala de trabajo de menor o igual a 1:250 000.

Para evaluar las Unidades Ecológicas Económicas - UEE, se utilizarán los siguientes criterios básicos:

- a) Valor productivo, orientado a determinar las UEE que poseen mayor

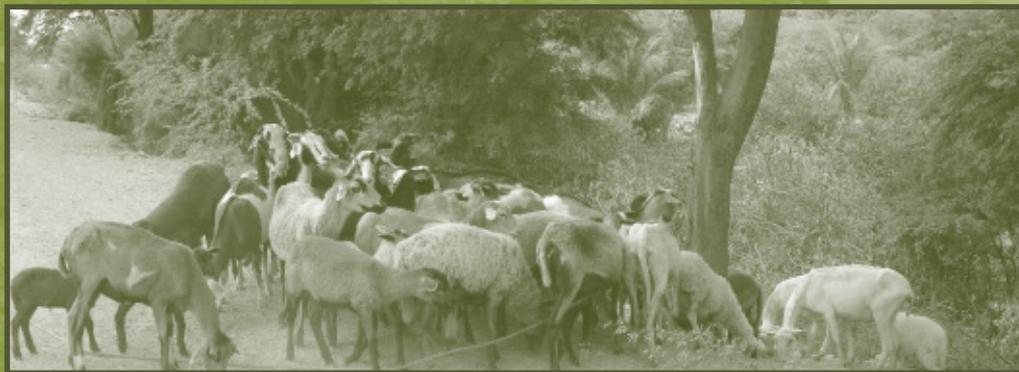


Pozo petrolero - Talara

- b) Valor bio-ecológico, orientado a determinar las UEE que por sus características ameritan una estrategia especial para la conservación de la biodiversidad y/o de los procesos ecológicos esenciales.
- c) Valor histórico-cultural, orientado a determinar las UEE que presentan una fuerte incidencia de usos ancestrales, históricos y culturales, que ameritan una estrategia especial.
- d) Vulnerabilidad, orientado a determinar las UEE que presentan alto riesgo por estar expuestas a la erosión, inundaciones, deslizamientos, huaycos y otros procesos que afectan o hacen



Inundación - Bajo Piura (1998)



Ganado caprino y algarrobos - Medio Piura

vulnerables al territorio y a sus poblaciones, así como los derivados de la existencia de fallas geológicas.

- e) Conflictos de uso, orientado a identificar las UEE donde existan incompatibilidades ambientales (sitios en uso y no concordantes con su vocación natural, así como sitios en uso en concordancia natural pero con problemas ambientales por el mal uso), así como conflictos entre actividades existentes.

- f) Aptitud urbana e industrial, orientado a identificar las UEE que poseen condiciones tanto para el desarrollo urbano como para la localización de la infraestructura industrial.

2.1.3 Productos de la ZEE

Como producto de la evaluación de las Unidades Ecológica Económicas - UEE se identifica las diversas opciones de uso sostenible de dicho territorio. El tipo de la categoría corresponderá a la aptitud de

uso predominante de dicha UEE. Las categorías de uso que se utilizarán en el proceso de ZEE serán las siguientes:

- a) **Zonas productivas**, que según la naturaleza del territorio incluyen zonas que tienen mayor aptitud para uso: agropecuario, forestal, industrial, pesquero, acuícola, minero, turístico, entre otras.
- b) **Zonas de protección y conservación ecológica**, que incluyen las Áreas Naturales Protegidas en



Parque industrial e iglesia - Sullana

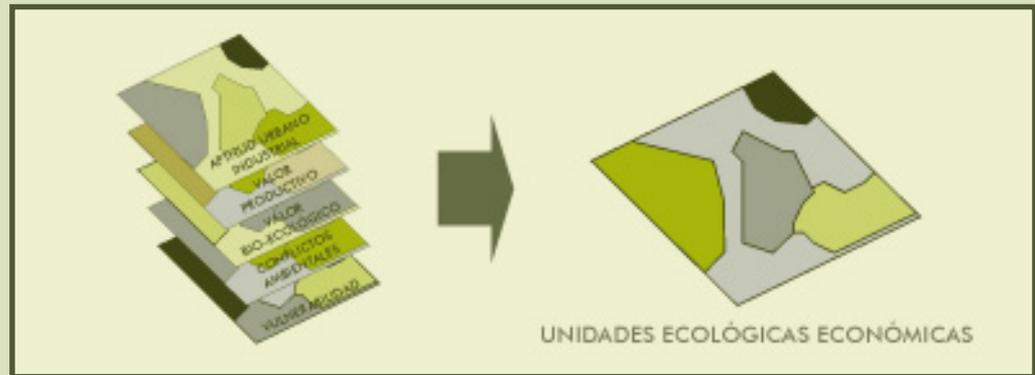


Gráfico de capas temáticas

concordancia con la legislación vigente, las tierras de protección en laderas y las áreas de humedales (pantanos, aguajales y cochas).

También se incluyen las cabeceras de cuenca y zonas de colina, que por su disección son consideradas como de protección de acuerdo al reglamento de clasificación de tierras, y las áreas adyacentes a los cauces de los ríos según la delimitación establecida por la autoridad de aguas.

c) **Zonas de tratamiento especial**, que incluyen áreas arqueológicas, histórico-culturales y aquéllas que, por su naturaleza biofísica, socio-económica, culturas diferenciadas y geopolítica, requieren de una estrategia especial para la asignación de uso: zonas de indígenas con aislamiento voluntario, zonas para la seguridad nacional, etc.

d) **Zonas de recuperación**, que incluyen áreas que requieren de una estrategia especial para la

recuperación de los ecosistemas degradados o contaminados.

e) **Zonas urbanas o industriales**, que incluyen las zonas urbanas e industriales actuales, las de posible expansión y los futuros asentamientos urbanos o industriales.

Para cada zona se deberá especificar el nivel de calificación según el uso: recomendable, recomendable con restricciones, no recomendable.

**«La biodiversidad,
valor inherente del territorio
regional»**

Oso de Anteojos - Pacaipampa



Estos niveles de calificación se basarán en los aspectos técnicos de las características físicas, biológicas, socioeconómicas y legales que el equipo de profesionales determine en el proceso de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE:

- a) Uso recomendable: cuando la zona presenta aptitud para la categoría de uso en referencia y cuyo manejo apropiado produce un mínimo impacto.
- b) Uso recomendable con restricciones: cuando la zona presenta determinadas características y para su manejo presenta limitaciones.
- c) No recomendable: cuando la zona no presenta aptitud para la categoría de uso.

La ZEE constituye un instrumento técnico y científico para apoyar la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Ambiental en la Región Piura.

2.1.4 Metodología de la formulación de la ZEE

Para el desarrollo de la ZEE se requieren 5 fases diferenciadas.

La primera fase o preliminar considera la definición de los objetivos y alcances de la ZEE, y la conformación del equipo multidisciplinario.

La segunda fase es la de generación de información y abarca todo lo relacionado con la recopilación y tratamiento de la información y la elaboración de la base de datos.

La tercera fase corresponde al análisis de los medios físicos, biológicos y socioeconómicos.

La cuarta fase es la de evaluación para la identificación, evaluación y determinación de las unidades y zonas ecológicas y económicas.

La última fase se refiere a la validación de las zonas mediante la participación de la población involucrada, la concertación y

la validación de la propuesta. El gráfico de la página siguiente muestra la metodología de la ZEE.

2.1.5 Requerimientos mínimos para aplicar la ZEE

Para aplicar la ZEE se requiere de un proceso participativo con los actores que ocupan el territorio, lo cual implica un amplio proceso de difusión de la ZEE y de su apropiación por parte de todos los niveles de autoridad que tienen que ver con la ocupación del territorio.

Dadas las características de macrozonificación de la ZEE regional, será necesario elaborar aquellas normas que tengan que ordenar los espacios según sus categorías de uso, las zonas productivas, las zonas de protección y conservación ecológica, las zonas de tratamiento especial, las zonas de recuperación y las zonas urbanas e industriales.

Gráfico: Metodología de la formulación de la ZEE



2.2 Marco institucional

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, en su condición de autoridad ambiental nacional, dirige el proceso de la gestión de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE en el país. Los sectores, los gobiernos regionales y locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE dentro de sus respectivas jurisdicciones.

El reglamento para la ZEE ha creado el Comité Técnico Consultivo relacionado con la Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial. Cada proceso de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE desarrollado en el ámbito regional y local (macro y meso) requiere la conformación de una Comisión Técnica y, para el caso de microzonificación, esto es opcional.

Esta comisión será constituida a través de una ordenanza por el gobierno regional

y/o local según corresponda, y estará integrada por:

- a) un representante del (los) gobiernos regionales;
- b) el(los) alcalde(s) de la(s) municipalidad(es) provincial(es) y distrital(es) de la(s) circunscripción(es) donde se ubica el área a ser materia de la ZEE;
- c) un representante de una institución científica del área de trabajo;
- d) un representante de la(s) universidad(es) del área de trabajo;
- e) representantes de los sectores y de los niveles de gobierno con competencia en el otorgamiento de autorizaciones sobre el uso del territorio o los recursos naturales existentes en el área a ser objeto de la ZEE;
- f) dos representantes de las organizaciones de pueblos indígenas;
- g) dos representantes de la empresa privada; y
- h) dos representantes de los organismos no gubernamentales.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 786-2005/Gobierno Regional Piura-PR del 20.12.05, se conforma el equipo técnico promotor e impulsor del proceso de gestión para el Plan de Ordenamiento Territorial de la Región Piura. Según acuerdo de la sesión del equipo técnico promotor del 05.07.06, se aprueba solicitar al consejo regional la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Económica y Ecológica y Ordenamiento Territorial.

2.3 Marco legal

El artículo 2° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, establece como objetivo «promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana».

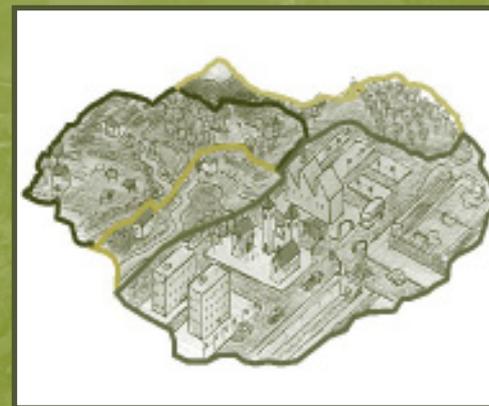
El artículo 11° de la mencionada ley dispuso que «la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE del país se aprueba a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación intersectorial, como apoyo al ordenamiento territorial a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados y demás fines».

La ZEE servirá de marco de referencia espacial a los planes sectoriales y regionales, así como para promover y orientar la inversión privada.

Mediante Decreto Supremo N° 045-2001-PCM se declaró de interés nacional el ordenamiento territorial ambiental en todo el país, constituyéndose la Comisión Nacional para el Ordenamiento Territorial Ambiental que, conforme al artículo 3° del referido Decreto Supremo, está encargada de proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros el proyecto de reglamento sobre Zonificación Ecológica y Económica - ZEE.



Plaza de Armas - Huancabamba



El Ordenamiento Territorial Ambiental contribuye al desarrollo sostenible

La mencionada Comisión Nacional para el Ordenamiento Territorial Ambiental elevó el proyecto de reglamento para la Zonificación Ecológica y Económica a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 087-2004-PCM del 23.12.2004.

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 del 08.11.2002 señala entre sus funciones «formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales».

II. AVANCES DE LOS PROCESOS DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA EN LA REGIÓN PIURA

ORDENAMIENTO TERRITORIAL mejora el uso y ocupación del territorio de Piura
ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ZEE

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha avanzado en el proceso de Zonificación Ecológica y Económica. Los avances se pueden sintetizar en:

- a) Elaboración del Documento Base de Zonificación Ecológica y Económica.
- b) Creación de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y Zonificación Ecológica y Económica. Incluye hardware, software y personal especializado.
- c) Elaboración de Atlas Regional Interactivo de Piura.
- d) Inicio de cartografía base regional con su correspondiente base de datos.
- e) Realización de talleres participativos para difundir los aspectos legales, conceptuales y metodológicos de la Zonificación Ecológica y Económica.
- f) Diseño e implementación del Sistema de Información Geográfica Regional, y conformación de Red SIG interinstitucional.

- g) Firma de convenio interinstitucional para la estructuración del Sistema de Información Geográfica Regional.
- h) Conformación del Equipo Técnico Interinstitucional para promover los procesos de ZEE y OT.
- i) Avances a nivel de Zonificación Ecológica y Económica en la cuenca hidrográfica binacional Catamayo - Chira.

La Comisión Técnica elabora el Plan Operativo Bianual que tiene como finalidad orientar y planificar los esfuerzos regionales sobre la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE.

Una vez aprobada la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE de la Región Piura, las diversas instituciones públicas en el ámbito regional y local deberán utilizar de manera obligatoria la ZEE como instrumento de planificación y de gestión del territorio.

La ZEE, como parte del Ordenamiento Territorial, se convierte entonces en una



Taller Coto Caza El Angolo-Formulación Plan Maestro

herramienta estratégica para orientar el desarrollo regional haciendo un uso adecuado del territorio.

Con el fin de garantizar su difusión, se realizarán talleres y/u otros mecanismos participativos, y se remitirá el documento aprobado a todos los sectores y niveles de gobierno con competencia en el otorgamiento de autorizaciones sobre uso del territorio o recursos naturales en el ámbito de la Región Piura.

Ordenamiento Territorial



Una vez aplicada la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE en la Región Piura, corresponde al Gobierno Regional Piura hacer el monitoreo, evaluación y actualización de la ZEE en el uso y la ocupación de territorio.

Durante el proceso de ZEE regional se tomará en cuenta todas aquellas directivas, normas y recomendaciones emanadas del CONAM y todos aquellos dispositivos legales relacionados con la temática elaborados por la institucionalidad oficial del país.



Gobierno Regional Piura
SUBGERENCIA REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Unidad Técnica de Gestión Ambiental y
Zonificación Ecológica y Económica
master@regionpiura.gob.pe
sig@regionpiura.gob.pe

**Deutsche Gesellschaft für technische
Zusammenarbeit - GTZ**
(cooperación técnica alemana)
PROGRAMA DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE
Sede PDRS - Piura
piura@gtz-rural.org.pe
www.gtz-rural.org.pe

Diseño: Fabiola Pérez-Albela P.
Impresión: Comunica2 SAC
Lima, Perú - Diciembre 2006

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del
Perú N° 2006-11224.



